



Ayuntamiento de Marchena

1/15



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA EL DIA 30 DE ENERO DE 2015.

En la Villa de Marchena, siendo las 10 horas y 05 minutos del 30 de enero del dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que a continuación se expresaran, miembros de este Ayuntamiento Pleno, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la Sesión, El Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Zambrano González. Asisten a la misma los miembros de esta Corporación, D. Enrique Martín Romero, D. Juan María Rodríguez Aguilera, Dña. María Teresa Jiménez Rodríguez, Dña. María del Mar Romero Aguilar, D. David Díaz Perea, Dña. Beatriz Sánchez García, D. Antonio Talavera Ramos, D. Francisco Javier Segovia Montero, D. Manuel Serralbo Gamero, Dña. Francisca Malagón Mateos, Dña. María del Pilar Vega Melero, y con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Antonio Manuel Mesa Cruz, que da fe del acto.

No asisten los Concejales Dña. Carmen Baco Sevillano, Dña. Laura Mateo Romero, D. Ramón Carmona Gutiérrez, Dña. Carmen María Lizana Cortes y D. Agustín Gabriel Salvago Duarte.

Concurriendo número de miembros suficientes para poder celebrarse validamente la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, declaro abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (19-12-14).

El Pleno por unanimidad, aprueba el acta de la sesión de 19 de diciembre 2015.

SEGUNDO.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA (DEL 1521/14 AL 76/15).

Se da cuenta de los referenciados Decretos.

LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DIA SE DEBATE CONJUNTAMENTE.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





El Sr. Aguilera manifiesta que son puntos que vienen a Pleno con regularidad y que indican que se vienen cumpliendo los objetivos del Plan de Ajuste y el pago a los proveedores.

El Sr. Segovia indica que se cumplen los plazos y se va al día.

El Sr. Zambrano explica que son daciones de cuentas trimestrales. Que el plan de ajuste se esta cumpliendo perfectamente, incluso la deuda viva del plan se ha disminuido por debajo de lo establecido en el mismo. En cuanto al pago a proveedores, el periodo medio de pago es a los 17 días.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS SOBRE EL INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES 4º TRIMESTRE 2014.

Se da cuentas del siguiente Informe de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE 4º TRIMESTRE 2014.

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuyo articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

La Ley 15/2010, en su artículo cuarto, apartado 3, impone a los Tesoreros la elaboración de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Por aplicación de los mencionados criterios se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan.

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que:

Se dé cuenta al Pleno del presente informe a los efectos oportunos.”

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME TRIMSTRAL DE LA INTERVENCION MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE 2014.

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





Se da cuentas del siguiente Informe de Intervención:

“INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012.

PERIODO: 4º TRIMESTRE 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente, INFORME:

Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 1 de enero la plataforma de captura de datos relativos al 4º trimestre del “Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional (Art. 10 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre)”.-

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2014 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, el artículo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la Intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MINHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Información sobre ingresos:

Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste. Se debe proceder al análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

* Medida 1: Subidas tributarias: En relación con las medidas que se preveían adoptar en el Plan de Ajuste, se han ejecutado todas (subidas IBI urbana, ICIO, IVTM y Tasas). Se cumplen con las previsiones del Plan de ajuste, fundamentalmente como consecuencia de los ingresos generados por el IBI de naturaleza urbana.

* En cuanto a la medida 5, otras medidas por el lado de los ingresos, se refiere al incremento que se preveía por transferencias de la PIE y de la PATRICA. Si bien en el ejercicio 2.013 se incrementarón las previsiones del Plan de ajuste (que recogía una subida anual del 5%), pues la PIE se incrementó un 19% aunque la PATRICA disminuyó en un 0,8 %, en el ejercicio 2.014 disminuyen ambas cuantías en un 2,63 % (-3,41 % la PIE y -0,002 % la PATRICA).- Por tanto la desviación es negativa respecto del ejercicio 2.013, pero respecto de las previsiones iniciales del Plan siguen cumpliéndose.-

En términos globales se cumplen las previsiones de ingresos del Plan de Ajuste.

SEGUNDO.- Información sobre gastos:

En relación con las medidas previstas en materia de GASTOS las desviaciones que se producen se deben a lo siguiente, teniendo en cuenta , al igual que ocurre respecto de los ingresos, que en la aplicación se cuantifican respecto de lo liquidado en

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





el ejercicio 2.013 (en el Plan el ahorro se cuantificaba respecto de la liquidación del ejercicio 2.011).-

*** Ahorro en Capítulo I de los gastos de personal:**

En el ejercicio 2.014 se debía amortizar la plaza de funcionario Arquitecto Técnico, por jubilación de su titular. No obstante no se prevé dicha amortización, sino la de la plaza de personal laboral fijo Arquitecto Técnico, de forma que se cubra aquélla mediante un procedimiento de promoción interna horizontal. No obstante se han declarado no disponibles los créditos correspondientes al personal funcionario en tanto culmine el proceso selectivo.

La reducción del 5% del Complemento específico de funcionarios y laborales acordada en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2.012 y que se está aplicando desde el 1 de julio, que aunque en el Plan de ajuste estaba prevista su aplicación durante un año, dicha reducción se ha aplicado a todo el ejercicio 2.013 y se mantiene en el ejercicio 2.014.

Se mantiene igualmente la reducción de la jornada laboral en 2,5 horas en los programas de Servicios Sociales y Juventud que no se financian mediante tasas sino con transferencias de otras Administraciones Públicas que se viene aplicando desde el 1 de julio de 2.012.

En definitiva, se han ejecutado las medidas previstas en el Plan en materia de ahorro en gastos de personal, y se cumplen las previsiones del Plan de Ajuste.-

* Medida 7 :Ahorro en contratos externos : En el 4º trimestre del 2.014 respecto de lo gastado en el ejercicio 2.013 , se produce un incremento de gastos y , en consecuencia un menor ahorro.-.

* Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos: consistente en la reducción de las las transferencias a sociedades dependientes. En el 4º Trimestre se cuantifica el ahorro respecto del ejercicio 2.013 en 9.000,00 euros.-

En términos globales se cumplen las previsiones de gastos del Plan de Ajuste.

TERCERO.-Seguimiento de magnitudes presupuestarias, financieras y endeudamiento (sin considerar reintegros de liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado).

Se cumplen y mejoran las previsiones respecto al nivel de endeudamiento, pues a 31/12/2.014 la deuda viva del Ayuntamiento asciende a 9.217.149,03 € y ha disminuído un 8,8 % respecto de las previsiones del Plan de Ajuste ya revisado que eran para el ejercicio 2.014 de 10.109.000,00 €.

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==			



En cuanto a las magnitudes presupuestarias y financieras son las siguientes (en miles de euros):

	Plan de Ajuste revisado	Ejercicio 2.014	Desviación anual
Ahorro bruto.	2.862,00	3.760,87	31,40 %
Ahorro neto	1.634,00	2.629,27	60,91 %
Op. no financieras	2.841,00	3.277,59	15,36 %
Ajustes SEC	-657,00	-1.120,27	70,51 %
Capacidad de financiación	2.184,00	2.157,32	-1,22 %

CUARTO.- Avance del Remanente de Tesorería:

(En miles de euros)	Plan de Ajuste	Avance 2.013	Desviación(%)
Rmte. T ^a Gastos Generales	- 265,00	1.384,29	-622,37
Exceso fin. afectada		840,89	
Saldos de dudoso cobro	852,00	1.200,43	40,89

Se cumplen , por tanto, las previsiones del Plan.-

QUINTO.- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No existe constancia de avaluos públicos recibidos.

SEXTO.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

En cuanto a las operaciones de crédito vigentes a 31/12/2.014, se ha procedido a actualizar la Central de Riesgos de Entidades Locales a través de la Oficina Virtual, teniendo en cuenta que se encuentran todas ellas dispuestas en su totalidad, según el siguiente desglose:

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





	ENTIDAD	FECHA FORMALIZACIÓN	FECHA VTO	DEUDA VIVA A 31/12/2.013
1	LA CAIXA	03/12/2003	31/12/2024	1.052.272,79
2	ICO	05/11/1996	05/11/2024	494.560,88
3	BCL	02/10/2003	02/10/2023	1.190.120,87
4	BCL	26/11/2007	26/11/2027	494.000,00
5	CAJA RURAL (REFIN.).	03/12/2014	08/04/2018	680.788,90
6	CAJA RURAL (REFIN.).	03/12/2014	24/12/2018	566.183,69
7	BBVA (FFPP 1ª FASE)	29/05/2012	29/05/2022	3.061.953,45
8	B. SABADELL (FFPP 3ª FASE)	09/12/2013	31/12/2023	296.788,08
9	FEAR DIPUTACIÓN	01/12/2010	01/12/2016	324.480,37
TOTAL				8.161.149,03

Siendo las operaciones de crédito vigentes a corto plazo las que a continuación se relacionan:

	ENTIDAD	FECHA FORMALIZACIÓN	IMPORTE PTE A 31/12/2.014
1	CAIXA	05/12/2014	1.056.000,00

SÉPTIMO.- Información sobre la deuda comercial.

En el siguiente cuadro se exponen los datos que han sido remitidos por la Sra. Tesorera al MINHAP a través de la Oficina Virtual de EELL:

(en miles de euros) Antigüedad (Fecha de recepción de la factura)				
Obligaciones reconocidas ptes de pago	1º, 2º Y 3º TRIMESTRE 2.014	4º TRIMESTRE 2.014	EJERCICIO 2.013	TOTAL
CAPÍTULO II	0,00	272,22	11,00	283,22
CAPÍTULO VI	0,00	42,43	21,41	63,84

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49	
Observaciones	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		Página	



OTRA DEUDA COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	314,65	32,41	347,06

Del Informe de morosidad correspondiente al 4º trimestre del 2.014 se va a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión convocada para el día 30 de enero.-

OCTAVO.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No constan operaciones con derivados.

En cuanto a otro pasivo contingente, se interpreta que se ha de informar de aquellos actos, resoluciones o sentencias de las que se pueden derivar gastos o menos ingresos para el Ayuntamiento, que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos previstos. Con carácter trimestral se irá informando a través de la plataforma este tipo de información que requiere el Ministerio y que deberá tenerse en cuenta por los gestores municipales para adoptar las medidas necesarias que permitan hacer frente a las obligaciones que se deriven. A fecha 31/12/2.014 el pasivo contingente es el siguiente:

		Saldo a:
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de diciembre
Pasivo 1	STC JUDICIAL UTE CASA MÁRQUEZ-CONACON (OBRA CENTRO DE SALUD)	264.000,00 €
Pasivo 2	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO (STC 1 SEPT. 2.014)	239.631,44 €
Pasivo 3	REINTEGRO SUBVENCIÓN DIPUTA (STC 4 SEPT. 2.014)	75.100,79 €
Pasivo 4	REINTEGRO SUBVENCIONES VARIAS	195.153,63 €
Total		773.885,86 €

Es cuento tengo a bien Informar, significando que los datos contenidos en el mismo han sido volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto en la fecha de emisión del presente.-.

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Marchena en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2014, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.”

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL MINISTERIO DE FOMENTO SOBRE LA MURALLA DE MARCHENA.

Se da cuenta de la referenciada Sentencia.

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera indica que en este caso la Sentencia es firme, y se obliga al Estado a realizar el pago. Se alegra de que la Audiencia Nacional haya estimado el contencioso interpuesto por el Ayuntamiento, ya que lo importante es arreglar la muralla y que se hagan los tramites lo mas pronto posible. Que hay que seguir e la línea de pedir subvenciones para recuperar las partes que merezcan la pena.

El Sr. Segovia se reitera en lo dicho por el PA. Se alegra que se de la razón al Ayuntamiento, que venga el dinero, y e rehabilite lo ante posible, ya que si no costara mas.

La Sra. Romero dice que esto supone un éxito judicial y es una intervención que es muy urgente para que la muralla se pueda recuperar.

SEXTO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA IMPLANTACION DE GRANJA AVICOLA DE ENGORDE, EN EL POLIGONO 63, PARCELA 13 DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROMOVIDO POR D. JUAN CARLOS FERNANDEZ FONTANILLA, EN REPRESENTACION DE INTEGRACIONES DESPROAVE, S.L.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 4 de septiembre de 2014, mediante Decreto de Alcaldía 1067/2014, se admitió a trámite el proyecto de actuación para la implantación de granja avícola de engorde, en el Polígono 63, Parcela 13, del término municipal de Marchena, promovido por D. Juan Carlos Fernández Fontanilla en representación de Integraciones Desproave, S.L.

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





Visto que el expediente ha sido sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Visto el informe favorable de fecha 16 de enero de 2015 de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Visto el informe favorable de fecha 21 de enero de 2015 del Arquitecto Municipal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación promovido por D. Juan Carlos Fernández Fontanilla, en representación de Integraciones Desproave, S.L., necesario y previo a la licencia urbanística, para la implantación de granja avícola de engorde, en el Polígono 63, Parcela 13, del término municipal de Marchena.

SEGUNDO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera se alegra de que esta iniciativa se pueda llevar a cabo. Que es de las pocas iniciativas que se han realizado con cierta celeridad, y felicita a la empresa por la completa documentación que se ha presentado para la tramitación.

El Sr. Segovia esta de acuerdo con esto, y felicita a empresa por la presentación de los papeles en condiciones. En principio reportaran 15 puestos de trabajo y espera que en el futuro sean más.

La Sra. Sánchez explica que se trata de una granja de engorde, con entre 15 y 20 puestos de trabajo. Que la empresa ha presentado correctamente la documentación, pero también por parte de los Técnicos Municipales se le ha dado la máxima celeridad.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





SEPTIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 36 DEL PGOU MARCHENA ADAPTACION PARCIAL A LOUA PARA INCORPORAR DOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 31 de octubre de 2014, por el Pleno del Ayuntamiento se adopto el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual nº 36 del PGOU Marchena Adaptación Parcial a LOUA para incorporar dos nuevos sistemas generales, redactada por el Arquitecto Municipal D. Luis Rodríguez Martín en los términos que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Someter esta Modificación a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Visto que el expediente ha sido sometido a información publica durante el periodo de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP de la Provincia de Sevilla, en un diario de los de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual nº 36 del PGOU Marchena Adaptación Parcial a LOUA para incorporar dos nuevos sistemas generales, redactada por el Arquitecto Municipal D. Luis Rodríguez Martín en los términos que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que resuelva sobre la aprobación definitiva del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Jura de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera dice que esto se aprobó hace unos meses, y ya en su día estaban de acuerdo, y ahora también.

El Sr. Segovia también están de acuerdo en que se siga con los tramites.

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





La Sra. Sánchez explica que se trata de delimitar dos nuevos sistemas generales. Que es importante que se vayan regularizando este tipo de cuestiones para que no haya dudas en la interpretación del planeamiento.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

OCTAVO.- PROPOSICION CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 38 DEL PGOU MARCHENA ADAPTACIÓN PARCIAL A LOUA PARA REGULAR LOS CIERROS APOYADOS EN LAS ACERAS, AZOTAS PLANAS Y CONDICIONES HIGIENICAS Y PATIOS EN EDIFICACIONES ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACION ZONAS B Y C DEL SUELO URBANO.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Vista la necesidad de regular el tradicional cierro apoyado en la acera a raíz de su posible confrontación con la normativa de accesibilidad vigente, en aras a una mejor accesibilidad del viario, primando el espacio publico frente al interés particular.

Vista la necesidad de ampliar los sistemas constructivos posibles para la ejecución de cubiertas planas, que permitan los avances y mejoras tecnológicas que tengan cabida con el fin de construir ciudades mucho más sostenibles.

Vista la necesidad de regular las condiciones mínimas de habitabilidad necesarias para declarar una edificación como asimilada a fuera de ordenación en suelo urbano.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de enero de 2015 y de la Secretaria de 27 de enero de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual nº 38 del PGOU Marchena Adaptación Parcial a LOUA para regular los cierros apoyados en las aceras, azoteas planas y condiciones higiénicas y patios en edificaciones asimiladas a fuera de ordenación zonas B y C del suelo urbano, redactada por el Arquitecto Municipal D. Luis Rodríguez Martin en los términos que obra en el expediente.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





Ayuntamiento de Marchena

1/15



SEGUNDO.- Someter esta Modificación a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera explica que se trae a aprobación inicial una modificación que es una aglutinación de varias peticiones y se trata de dar solución a esos problemas. Se refiere al tema de los cierros y que los mismos se van a adaptar la normativa legal. Que las cubiertas se van a recoger que sean planas. Y que también se regulan las condiciones de habitabilidad para los AFO. Entiende que estas modificaciones son necesarias.

El Sr. Segovia indica que se modifican algunas cuestiones que no estaban conforme a la normativa. Se adapta a la Ley y ya esta.

La Sra. Sánchez dice que se quiere ir adaptando las normas a la realidad y se aplican las normas de accesibilidad. En cuanto a las azoteas se van a adaptar a las nuevas tecnologías y en los AFO se delimitan las condiciones de habitabilidad.

El Pleno por unanimidad, aprueba la proposición presentada.

CUESTIONES DE URGENCIA.

NOVENO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELA) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Vistas la Resolución de la Presidencia número 79/2015 de 21/01/2015 en la cual se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Sevilla, 2015.

Considerando el interés de este municipio en acogerse a dicha convocatoria y estando abierto el plazo de adhesión al Programa.

Proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==			



Ayuntamiento de Marchena

1/15



PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión a dicha convocatoria, en los términos recogidos en las Bases de la misma.

Según lo establecido en el anexo II de la misma y el contenido de la solicitud es el siguiente:

Datos de la entidad local solicitante:

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Municipio: Marchena Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1 C.P. 41620

Persona contacto: M^a José Ordóñez Ortiz

Tfno: 955321010 ext. 142 Móvil: 629704895 Fax: 955321011

Correo electrónico: alcaldejuanzambrano@marchena.org

mjsubvencion@marchena.org

Datos de población del municipio:

Población total del municipio (padrón 01/01/2013 INE): 19.959

Población demandante de empleo no ocupada: 2.912

Este Ayuntamiento está interesado en adherirse al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal en esta localidad, al existir unidades familiares que reúnen los requisitos para acogerse a las Bases de la Convocatoria del Programa.

Asimismo se acompaña a esta petición compromiso de aportación municipal, según la cofinanciación prevista en el artículo 4 de las bases de la Convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para llevar a cabo este programa.

TERCERO: Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Marchena de cofinanciación a dicho programa, según el siguiente cuadro de financiación:

Total Programa: 87.051,15€

Aportación Ayuntamiento de Marchena: 11.354,50€

Importe subvención: 75.696,65 €”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera manifiesta que es un programa que la Diputación leva haciendo 5 o 6 años, y que es bien acogido por os Ayuntamientos, ya que da trabajo a personas necesitadas y cubre necesidades del propio Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





El Sr. Segovia se alegra por que viene dinero que va a aliviar a muchas familias, pero también le gustaría que no tuvieran que venir estas ayudas por que hubiera trabajo digno en condiciones.

El Sr. Zambrano explica que esta convocatoria salió publicada el miércoles y se ha traído hoy viernes. Del 10 al 21 de febrero se espera abrir el plazo y los contratos serán de 2 meses.

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

LOS PUNTOS DECIMO, UNDECIMO Y DECIMO SEGUNDO SE DEBATEN CONJUNTAMENTE.

El Sr. Aguilera dice que al igual que en otras ocasiones, el PA esta de acuerdo en solicitarlas. Se llevan varios años pidiéndolas y no vienen, y supone que será debido a los recortes de la Junta. También podría ser que no se estuvieran pidiendo los proyectos adecuados, pero entiende que con la sintonía del equipo d gobierno con la Junta, ese no debería ser el motivo. Pide que se de un tirón de orejas a la Junta.

El Sr. Segovia manifiesta que prefieren presentar proyectos que tengan posibilidad de que se puedan aprobar. Lo que tienen claro, es que cuantas más personas trabajen, mejo para todo el mundo.

El Sr. Zambrano explica que tanto las escuelas taller como los talleres de empleo se financian con fondos europeos. El Estado debe considerarlos prioritarios, y es entonces cuando pasa a las Comunidades Autónomas. En los dos últimos años no se ha dado ninguna escuela o taller de empleo en Andalucía. Que esto le vendría estupendamente a Andalucía, y que los módulos escogidos están dentro de la iniciativa que marca la Junta de Andalucía.

DECIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO “MARCHENA TURÍSTICA”, EN BASE A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.2015.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“En base a la orden de 5 de Diciembre de 2006 (B.O.J.A. nº 241 de 15 de Diciembre de 2006), de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, los Talleres de Empleo tienen por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinado a personas desempleadas de mas de veinticinco años, en los que el aprendizaje y la calificación se alternan con el trabajo productivo.

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





A través del Taller de Empleo “MARCHENA TURISTICA” con una duración de doce meses, se alternarán el aprendizaje y la cualificación con el trabajo productivo en actividades de interés público, social o artesanal que permiten la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los/as participantes.

Para el desarrollo del citado proyecto, se establecen las siguientes especialidades formativas:

- DIZAMIZACIÓN SERVICIOS INFORMACION Y ATENCIÓN CIUDADANA: 10 Alumnos/as
- ANIMACIÓN TURÍSTICA: 10 Alumnos/as
- DISEÑO MATERIALES MULTIMEDIA PARA SORDOS: 10 Alumnos/as

Considerando de sumo interés para nuestra localidad el desarrollo del proyecto del Taller de Empleo “MARCHENA TURÍSTICA”, es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la solicitud proyecto de “**Taller de Empleo Marchena Turística**”
2. Solicitar una subvención a la Consejería de Educación , Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de **673.950,60 Euros**, debiendo aportar el Ayuntamiento de Marchena **26.420,20 Euros**.
- 3.- Remitir al organismo competente, certificado de éste acuerdo junto con la restante documentación exigida.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

UNDECIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO “MARCHENA EMPRENDIENDO”, EN BASE A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“En base a la orden de 5 de Diciembre de 2006 (B.O.J.A. nº 241 de 15 de Diciembre de 2006), de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, los Talleres de Empleo tienen por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinado a personas desempleadas de mas de veinticinco años, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo productivo.

A través del Taller de Empleo “MARCHENA EMPRENDIENDO” con una duración de doce meses, se alternarán el aprendizaje y la cualificación con el trabajo

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





productivo en actividades de interés público, social o artesanal que permiten la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los/as participantes.

Para el desarrollo del citado proyecto, se establecen las siguientes especialidades formativas:

- RESTAURACIÓN AREAS DEGRADADAS: 10 Alumnos/as
- POLIMANTENIMIENTO DE EDIFICIOS: 10 Alumnos/as
- ASISTENTE PERSONAL PARA LA AUTONOMÍA: 10 Alumnos/as

Considerando de sumo interés para nuestra localidad el desarrollo del proyecto del Taller de Empleo “MARCHENA EMPRENDIENDO”, es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la solicitud proyecto de “Taller de Empleo Marchena Emprendiendo”.
- 2.- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de **673.950,60 Euros**, debiendo aportar el Ayuntamiento de Marchena **26.420,20 Euros**.
- 3.- Remitir al organismo competente, certificado de éste acuerdo junto con la restante documentación exigida.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO SEGUNDO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA PETICIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA TALLER “MARCHENA EMPLEA”, EN BASE A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“En base a la orden de 5 de Diciembre de 2006 (B.O.J.A. nº 241 de 15 de Diciembre de 2006), de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, los Escuelas Taller tienen por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinado a personas desempleadas de menos de veinticinco años, en los que el aprendizaje y la calificación se alternan con el trabajo productivo.

A través de la Escuela Taller “MARCHENA EMPLEA” con una duración de veinticuatro meses, se alternarán el aprendizaje y la cualificación con el trabajo productivo en actividades de interés público, social o artesanal que permiten la

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los/as participantes. Contará de una primera etapa de carácter formativo de seis meses, y otra segunda etapa de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

Para el desarrollo del citado proyecto, se establecen las siguientes especialidades formativas:

- RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS: 10 Alumnos/as
- POLIMANTENIMIENTO DE EDIFICIOS: 10 Alumnos/as
- PAVIMENTADOR- ADOQUINADOR: 10 Alumnos/as

Considerando de sumo interés para nuestra localidad el desarrollo del proyecto ESCUELA TALLER “MARCHENA EMPLEA”, es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la solicitud proyecto de la “Escuela Taller Marchena Emplea”
2. Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de **952.482,10 Euros**, debiendo aportar el Ayuntamiento de Marchena **32.584,20 Euros**.
3. Remitir al organismo competente, certificado de éste acuerdo junto con la restante documentación exigida.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO TERCERO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DEL AVANCE PARA LA DELIMITACION DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y DE LOS ÁMBITOS DEL HABITAT RURAL DISEMINADO EN EL SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, AL AMPARO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente propuesta:

“Visto que el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Disposición final tercera del Decreto 36/2014, 11 febrero, por el que se regula el ejercicio de las

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que:

“1. La identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

2. En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal, y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente a la información pública se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses.

3. En los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar delimitados los asentamientos por el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de éste último informe, será suficiente la solicitud de la persona titular de la alcaldía indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

4. Las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, en el documento de Avance aprobado, se identificarán como edificaciones aisladas.”

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, adopto el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Avance para la Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y de los Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado en el suelo no urbanizable en el termino municipal de Marchena, redactado por Cano Cortés Millán Arquitectos SAP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





SEGUNDO.- Someter el expediente por periodo de 30 días a información pública y audiencia a los interesados, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias al mismo. Dicho anuncio de información pública se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO- Simultáneamente a la aprobación inicial deberá solicitarse informe preceptivo y no vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, y que no haya que realizar modificaciones a raíz de informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que el Acuerdo es definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85. De 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2014 tiene entrada en este Ayuntamiento Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, el cual concluye diciendo que el documento se ajusta a las determinaciones exigidas en el Decreto 2/2012 debiendo considerarse lo establecido en el apartado Análisis del informe que establecía:

- En memoria se aporta cuadro sobre parcelaciones urbanísticas que no constituyen asentamientos urbanísticos, pero no se representa con claridad en planimetría. Tampoco se establece que se traten de parcelaciones sobre las que no haya prescrito la acción de la Administración para el restablecimiento del orden urbanístico infringido.

- No está justificado que R-6 “Los Ranchos” constituya un asentamiento, al existir otras parcelaciones en la zona que parecen contar con características similares y que el propio documento concluye acertadamente que no se tratan de asentamiento.

- Tampoco el R-2 “Senda de los Ladrones” por mismas razones que la anterior.

- Los asentamientos R-4 “Los Callejones” y R-5 “San Andrés” ocupan terrenos clasificados como SNU de Especial Protección que planificación urbanística: zona de restauración de elementos naturales, espacios naturales y espacios susceptibles de proporcionar cobertura vegetal. En base al artículo 13.3 del Decreto 2/2012 no se podrán incorporar al planeamiento urbanístico por estar ubicado en SNU protegido salvo que se acredite la inexistencia de los valores que determinaron la protección para dichos terrenos y siempre que la desaparición de estos valores no tenga su causa en el propio asentamiento.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





Visto que el expediente ha sido sometido a exposición pública y que durante dicho periodo se han presentado las siguientes alegaciones:

- Nº de registro de entrada: 6464. Nombre y apellidos: D. Juan Francisco Romero Márquez.
- Nº de registro de entrada: 6465. Nombre y apellidos: D. Francisco de Paula Romero Natera.
- Nº de registro de entrada: 6497. Nombre y apellidos: Dña. María del Carmen Núñez Álvarez.
- Nº de registro de entrada: 6579. Nombre y apellidos: D. Armando Martin Álvarez.
- Nº de registro de entrada: 6873. Nombre y apellidos: Dña. Consolación Cárdenas Cabello.
- Nº de registro de entrada: 7063. Nombre y apellidos: D. Miguel Luque Raya, en representación de Asociación de Propietarios del Perotonar.

Visto que los redactores del Avance han emitido informe sobre las alegaciones presentadas cuya conclusión es la siguiente:

- Alegación 1. Nº de registro de entrada: 6464. Se desestima dicha alegación, ya que la parcela no puede ser considerada urbana al no estar en alguno de los supuestos considerados en el artículo 45.1 de la LOUA, y de acuerdo con la argumentación del informe de la Junta respecto al asentamiento de “los ranchos”.

- Alegación 2. Nº de registro de entrada: 6465. Se desestima dicha alegación, ya que la parcela no puede ser considerada urbana al no estar en alguno de los supuestos considerados en el artículo 45.1 de la LOUA, y de acuerdo con la argumentación del informe de la Junta respecto al asentamiento de “los ranchos”.

- Alegación 3. Nº de registro de entrada: 6497. Se ha corregido el error detectado en el documento, procediendo a estimar la alegación e incluir la totalidad de la parcela catastral en el asentamiento urbano R-1 “Las Peñuelas”. Por tanto, se estima la alegación.

- Alegación 4. Nº de registro de entrada: 6579. No existe ningún problema en reconocer el uso existente, al poder ser un uso permitido en el Suelo no Urbanizable, y ser reconocido como edificaciones aisladas a los efectos de aplicación del Decreto 2/2012. Por tanto, se estima la alegación.

- Alegación 5. Nº de registro de entrada: 6873. Se desestima de acuerdo con lo establecido en el informe de la Junta.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





Ayuntamiento de Marchena

1/15



- Alegación 6. Nº de registro de entrada: 7063. Se acepta la alegación, eliminando del documento el asentamiento denominado R-6 “Los Ranchos”.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de enero de 2014.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones con nº de registro: 6464, 6465 y 6873 de acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente y los informes que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones con nº de registro: 6497, 6579 y 7063 de acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente y los informes que obran en el expediente, las cuales han sido incorporadas en el documento para aprobación definitiva.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Avance para la Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y de los Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado en el suelo no urbanizable en el termino municipal de Marchena, redactado por Cano Cortés Millán Arquitectos SAP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos que obra en el expediente.

CUARTO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro del Avance en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera dice que en este asunto, su grupo ya venia pidiéndolo desde 2012 para poder trabajar en la regularización de estas edificaciones, y por tanto, están de acuerdo.

El Sr. Segovia se alegra de que esto sea un paso más hacia adelante y se puedan regularizar estas edificaciones.

La Sra. Sánchez explica que con la aprobación definitiva de este avance en suelo no urbanizable, tenemos un respaldo jurídico y técnico para poder ir regulando AFO en este tipo de suelo. Después vendrá un plan de inspección urbanística para que no cambie la foto.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==		





Ayuntamiento de Marchena

1/15



El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, el Sr. Presidente levanto la Sesión, siendo las 10 horas y 55 minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, la cual, Yo el Secretario, doy Fe.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/02/2015 14:30:49	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	03/02/2015 13:44:43	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/fDUzzx7Kb//HR7D+2148zg==			